

ALCALDÍA DE GUAPI



CONVENIO DE ASOCIACIÓN

| | | | |
|--------------------------|---|--------------|------|
| Nº: | GC - ESAL - 002 - 2025 | AÑO: | 2025 |
| DENOMINACIÓN | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | | |
| CONVENIENTE 1 | MUNICIPIO DE GUAPI CAUCA | | |
| NIT. NO.: | 800084378-0 | | |
| CONVENIENTE 2 | COORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGIÓN PACÍFICA | | |
| C.C. Nº / NIT : | 901610986-2 | EXPEDIDA EN: | |
| OBJETO: | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONMEMORACIÓN DE FECHAS MEMORABLES EN EL MUNICIPIO DE GUAPI EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI, GENERACIÓN DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL SECTOR CULTURAL PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI, FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI Y, MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI. | | |
| VALOR TOTAL: | EL VALOR DEL PROYECTO ASCIENDE A LA SUMA DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) M/CTE. | | |
| APORTE DEL CONVENIENTE 1 | CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (199.500.000) | | |
| APORTE DEL CONVENIENTE 2 | DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000). | | |
| PLAZO: | La duración del presente Convenio será por DOS (02) MESES, previa suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | | |
| CDP | 446 DEL 28 DE ABRIL de la vigencia fiscal 2025 | | |

Entre los suscritos, **GIL MILENA GRUESO ROMERO**, mayor de edad, vecina y residente del municipio de Guapi Cauca, en su calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal del **MUNICIPIO DE GUAPI CAUCA**, con NIT. 800084378-0, de conformidad con lo establecido en Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **FABRICIO GONZÁLEZ GRUESO** identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.061.782.513 DE POPAYÁN - CAUCA, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGIÓN PACÍFICO** con NIT 901610986-2, y con quien hemos convenido celebrar el presente convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la

Constitución Política establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, que acorde con El plan de Desarrollo del Municipio de Guapi Cauca “llego el momento 2024-2027” se propende mantener en el tiempo las diferentes manifestaciones artísticas, culturales, lúdicas y recreativas mediante los cuales se materializan las diversas manifestaciones memorables generando el interés y reflexión en fechas significativas, con las cuales se logra activar la afinidad de propios y extraños, generando gran impacto a nivel cultural en el Municipio. 2) El Municipio de Guapi Cauca, es una entidad territorial definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”* 3) La Constitución política de Colombia, a través de su artículo 7 dispuso que: *“el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana”*; a su vez el artículo 70 Superior establece como deber del Estado el de *promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (...)*. 4) El artículo 17 de la Ley 397 de 1997 también señala como obligación de las entidades territoriales la de fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos de dialogo, el intercambio y la participación. 5) Es compromiso de la Alcaldía municipal incentivar actividades que generen un aporte al desarrollo de la identidad cultural y el fortalecimiento del tejido social, por ello la importancia de la promoción y el desarrollo de eventos que generen intercambios, y que fortalezcan la participación en fechas memorables, como vehículo de expresión o comunicación de las comunidades. Celebrar y conmemorar fechas importantes, contribuye de manera significativa en el refuerzo de lazos de unión, preservación de la historia y sus eventos significativos, recordar luchas, reconocer la importancia de los aportes históricos y recientes desde diversos sectores que han mantenido luchas históricas del pueblo afrocolombiano, así como el incentivo y motivación a la conservación del ambiente y orgullo del campesinado, lo que genera una sociedad culta, respetuosa de la sociedad y del ambiente que nos rodea. Uno de los pilares fundamentales para que el Estado garantice y materialice sus fines esenciales, es la contribución a escenarios de igualdad, tal como se establece en la Constitución Política en su artículo 13 *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”*. Por lo tanto, el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados y/o marginados. En razón a ello, debe brindar protección a la diversidad étnica, cultural, así como el derecho a la igualdad que le asiste a la población guapireña. En Colombia en los meses de mayo y junio se conmemoran diversos eventos importantes que reivindican los valores sociales y culturales, tales como el día de la afrocolombianidad, el día del reciclaje, el día del campesino, entre otros. Aunado a ello, la sociedad guapireña a lo largo de los años ha venido conmemorando fechas importantes, como una estrategia para generar conciencia y reconocimiento de la importancia de los valores, resistencia, historia, seguridad alimentaria y cultura del país. Para ello, se proyecta la necesidad de realizar actos de conmemoración de las descritas fechas memorables en el Municipio de Guapi, toda vez que, este es un escenario ideal para reconocer el valor de la comunidad y su aporte al cuidado del medio ambiente

y destacar el valor y aporte del campesinado guapiense, así como reivindicar la diversidad étnica y cultural existente, que es constitutiva de una variedad de prácticas ancestrales, en virtud del respeto y garantía de los derechos humanos; lo cual permite la creación de espacios de dialogo que admitan la promoción de la enseñanza del respeto y la dignidad sobre la diversidad y crear una consciencia histórica y social que permitan generar conocimiento sobre los desafíos que siguen enfrentando.6) De conformidad con las necesidades planteadas y priorizadas en el plan de desarrollo y con ello en el plan anual de adquisiciones se precisa propiciar espacios de encuentros de convivencia de las comunidades desde escenarios culturales y artísticos en pro de la defensa del patrimonio y la diversidad cultural, mediante la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, para suplir la necesidad expresada y aunar esfuerzos para lograr el objetivo propuesto; lo anterior, teniendo en cuenta la experiencia e idoneidad necesaria para llevar a cabo dicha actividad y que el Municipio cuenta con los recursos económicos necesarios para ello, formuló el proyecto respectivo el cual fue viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal. Que en consideración a lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de asociación, el cual se regirá de conformidad con las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA - OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONMEMORACIÓN DE FECHAS MEMORABLES EN EL MUNICIPIO DE GUAPI EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI, GENERACIÓN DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL SECTOR CULTURAL PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI, FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI Y, MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI:**

ALCANCE DEL OBJETO: El convenio se ejecutará conforme a los objetivos específicos el cual comprende las siguientes actividades: Con los recursos obtenidos por contrapartida de entidad sin ánimo de lucro, se contratarán las actividades requeridas, así:

DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS Y CULTURALES PARA EL FOMENTO DE LA IDENTIDAD SOCIAL Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI

| ITEM | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT. | VALOR UNIT. | VALOR PARCIAL |
|------|-----------|----------------------------------|--------|-------|-------------|-----------------|
| 1 | . | TECNICA Y ENTRETENIMIENTO | | | | \$ 5.000.000 |

ALCALDÍA DE GUAPI



| | | | | | | |
|---|---|---|---------------------|-------|----------------------|---------------------------|
| 1 | | SONIDO PROFESIONAL (CONSOLA, MICROFONOS, EQUIPO) | DIAS | 1 | \$ 5.000.0 00 | \$ 5.000.000 |
| | ENCUENTRO COMUNITARIO RECREATIVO Y CULTURALES PARA LA PROMOCION DE VALORES TRADICIONALES. TOTAL DE ACTIVIDAD | PRESENTACION GRUPOS FOLCLORICOS DE MUSICA Y DANZA | | | | \$ 30.000 .000 |
| | | GRUPO FOLCLORICO DEL PACÍFICO 1 | GRUPO FOLCLORICO | 1 | \$ 7.000.0 00 | \$ 7.000.000 |
| | | GRUPO FOLCLORICO DEL PACÍFICO 2 | GRUPO FOLCLORICO | 1 | \$ 7.000.0 00 | \$ 7.000.000 |
| | | GRUPO FOLCLORICO DEL PACÍFICO 3 | GRUPO FOLCLORICO | 1 | \$ 7.000.0 00 | \$ 7.000.000 |
| | | PRESENTACIÓN DE GRUPOS DE DANZA TRADICIONAL 1 | GRUPO FOLCLORICO | 1 | \$ 4.000.0 00. | \$ 4.000.000 |
| | | PRESENTACIÓN DE GRUPOS DE DANZA TRADICIONAL 2 | GRUPO FOLCLORICO | 1 | \$ 5.000.0 000 | \$ 5.000.000 |
| | | ALIMENTACION E HIDRATACIÓN | | | | 5.050.000 |
| | | HIDRATACION PARA TODAS LAS ACTIVIDADES (SUMINISTRO DE BOTELLA DE AGUA POTABLE TRATADA EN ENVASE PLÁSTICO POR 600ML). | UNIDAD | 1.000 | \$ 1.000 | \$ 1.000.000 |
| | | REFRIGERIOS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES (JUGO NATURAL DE 600ML, ACOMPAÑADO DE | UNIDAD | 500 | \$ 8.100 | \$ 4.050.000 |

ALCALDÍA DE GUAPI



| | | | | | | |
|---|--|--|--------|----|-----------------|--------------------------|
| | | PRODUCTOS DE PANADERÍA Y BIZCOCHERÍA DE 150 GR). | | | | |
| | | ESTIMULOS CULTURALES | | | | 4.380.000 |
| | | ESTIMULOS CULTURALES | GLOBAL | | | \$ 4.380.000 |
| | | TOTAL DE ACTIVIDAD | | | | \$ 44.430.000 |
| 2 | HOMENAJE AL CAMPESINO. RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDADES AGRICOLAS EN EL TERRITORIO. | TECNICA Y ENTRETENIMIENTO | | | | \$ 5.000.000 |
| | | SONIDO PROFESIONAL (CONSOLA, MICROFONOS, EQUIPO) | DIAS | 1 | \$ 5.000.000 | \$ 5.000.000 |
| | | RECONOCIMIENTO POR LABOR CAMPESINA | | | | 28.100.000 |
| | | ENTREGA DE DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS Y SEMILLAS SEGÚN ACTIVIDAD PRODUCTIVA (PALAS, MACHETES, BOTAS, RASTRILLO, SEMILLAS O PLANTULAS DE PAPACHINA, PLANTANO, GENGIBRE, PLATAS DE AZOTEA ETC) | GLOBAL | | | \$ 20.000.000 |
| | | FESTIVAL DE MÚSICA Y DANZA TRADICIONAL QUE PROMUEVE LA CULTURA CAMPESINA | GLOBAL | | | \$ 8.100.000 |
| | | EXPOSICIONES ARTESANALES | | | | 7.000.000 |
| | | ALQUILER (MESAS O STAN, SILLAS RIMAX, CARPAS | GLOBAL | | | \$ 3.000.000 |
| | | LETREROS POR CADA | UNIDAD | 50 | \$ | \$ |

ALCALDÍA DE GUAPI



| | | | | | |
|--|--|--------|-----|--------------|-------------------|
| | STAN | | | 80.000 | 4.000.000 |
| | CONVERSATORIO SOBRE LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DESDE LAS REALIDADES TERRITORIALES. | | | | \$ 1.900.000 |
| | ALQUILER DE SALON CON INDUMENTARIA POR UN DÍA (SILLAS, MESAS, MICROFONOS ACCESO A INTERNET, VIDEO BEAM) | GLOBAL | | | \$ 900.000 |
| | PAPELERIA (HOJAS DE BLOCK, LAPICEROS, AGENDAS,) | GLOBAL | | | \$ 1.000.000 |
| | ALIMENTACION E HIDRATACIÓN POR TODA LA ACTIVIDAD | | | | 33.860.000 |
| | DESAYUNO: PARA PARTICIPANTES DE LA ZONA RURAL, EVENTO Y PERSONAL DE LA ACTIVIDAD UN DIA; CONTIENE: (PORCIÓN DE PROTEÍNA DE 125GRS (CARNE, POLLO O PESCADO) HARINA Y/O VERDURAS (60GR), CEREAL (ARROZ- 35GR), TUBÉRCULO O PLÁTANO (60 GR), LEGUMINOSAS (25GR), JUGO DE FRUTO Y/O BOTELLA (60 GRS). | UNIDAD | 400 | \$ 20.000 | \$ 8.000.000 |
| | ALMUERZO: PARA PARTICIPANTES DE LA ZONA RURAL, EVENTO Y PERSONAL DE LA ACTIVIDAD UN DIA ; CONTIENE: (PORCIÓN DE PROTEÍNA DE 125GRS (CARNE, POLLO O PESCADO) HARINA Y/O | UNIDAD | 400 | \$ 30.000 | \$12.000.000 |

ALCALDÍA DE GUAPI



| | | | | | |
|--|---|--------|-------|------------|--------------|
| | VERDURAS (60GR), CEREAL (ARROZ - 35GR), TUBÉRCULO O PLÁTANO (60 GR), LEGUMINOSAS (25GR), JUGO DE FRUTO Y/O BOTELLA (60 GRS) | | | | |
| | CENA: PARA PARTICIPANTES DE LA ZONA RURAL, EVENTO Y PERSONAL DE LA ACTIVIDAD UN DIA ; CONTIENE: (PORCIÓN DE PROTEÍNA DE 125GRS (CARNE, POLLO O PESCADO) HARINA Y/O VERDURAS (60GR), CEREAL (ARROZ - 35GR), TUBÉRCULO O PLÁTANO (60 GR), LEGUMINOSAS (25GR), JUGO DE FRUTO Y/O BOTELLA (60 GRS) | UNIDAD | 400 | \$ 20.000 | \$ 8.000.000 |
| | REFRIGERIOS: PARA TODAS LA ACTIVIDAD (JUGO NATURAL DE 600ML, ACOMPAÑADO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y BIZCOCHERÍA DE 150 GR). | UNIDAD | 600 | \$ 8.100 | \$ 4.860.000 |
| | HIDRATACIÓN: (SUMINISTRO DE BOTELLA DE AGUA POTABLE TRATADA EN ENVASE PLÁSTICO POR 600ML). | UNIDAD | 1.000 | \$ 1.000 | \$ 1.000.000 |
| | HOSPEDAJE PERSONAL ZONA RURAL | | | | \$ 8.400.000 |
| | HABITACION INDIVIDUAL, CON SERVICIO DE INTERNET, VENTILACION Y BAÑO PRIVADO | UNIDAD | 70 | \$ 120.000 | \$ 8.400.000 |
| | TRANSPORTE IDA Y | | | | \$ |

ALCALDÍA DE GUAPI



| | | | | | | |
|----|---|--|--------|----|-----------|---------------|
| | | REGRESO | | | | 8.000.000 |
| | | TRANSPORTE | GLOBAL | | | \$ 8.000.000 |
| | | TOTAL DE LA ACTIVIDAD | | | | \$ 92.260.000 |
| 3. | FOMENTO Y RECONOCIMIENTO DE LA CULTURA AFRODESCENDIENTE Y AFROCOLOMBIANA | EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA " VENÍ TE CUENTO ..GUAPI A TRAVÉS DE LA HISTORIA " | | | | \$ 2.500.000 |
| | | CABALLETEROS DE 170 CM ELABORADOS EN MADERA. | GLOBAL | 50 | \$ 50.000 | \$ 2.500.000 |
| | | EXPOSICIÓN DE TRAJES TÍPICOS- DIVERSOS Y ELEMENTOS DE PARAFERNALIA DE LA CULTURA AFRO | | | | \$ 7.150.000 |
| | | MOTAJE DE TARIMARMA | GLOBAL | | | \$ 1.300.000 |
| | | ALQUILER DE INDUMENTARIA X UN DÍA PARA ARREGLO DE ESPACIOS (MANTELES, SILLAS, MESAS) | GLOBAL | | | \$ 5.500.000 |
| | | MATERIAL DIDÁCTICO PARA LETREROS ALUSIVOS(CARTULINA, FOMII EN DIVERSOS COLORES, SILICONAS, CINTA PAPEL) | GLOBAL | | | \$ 350.000 |
| | | CONVERSATORIO SOCIOHISTÓRICO Y PALENQUERO | | | | \$ 1.200.000 |
| | | ALQUILER DE SALON CON INDUMENTARIA X UN DÍA (SILLAS, MESAS, | DIA | 1 | \$ 900.00 | \$ 900.000 |

ALCALDÍA DE GUAPI



| | | | | | | |
|----|---|---|--------|-------|--------------|----------------------|
| | | MICROFONOS ACCESO A INTERNET, VIDEO BEAM) | | | 0 | |
| | | PAPELERIA (HOJAS DE BLOCK, LAPICEROS, AGENDAS,) | GLOBAL | | | \$ 300.000 |
| | | MARCHA INSTITUCIONAL POR LA CULTURA AFRO | | | | \$1.450.000 |
| | | MATERIALES DIDÁCTICOS PARA ELABORACION DE CARTELES (FOMI, CARTULINA, PAPEL CRAFT, SILICONA (LIQUIDA Y BARRA) VINILOS, MARCADORES, LAPIZ, CITAN PAPEL, ESCARCHAS,) | GLOBAL | | | \$ 1.450.000 |
| | | ALIMENTACION E HIDRATACIÓN X TODA LA ACTIVIDAD | | | | \$ 5.860.000 |
| | | REFRIGERIOS: PARA TODAS LA ACTIVIDAD (JUGO NATURAL DE 600ML, ACOMPAÑADO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y BIZCOCHERÍA DE 150 GR). | UNIDAD | 600 | \$ 8.100 | \$ 4.860.000 |
| | | HIDRATACIÓN: (SUMINISTRO DE BOTELLA DE AGUA POTABLE TRATADA EN ENVASE PLÁSTICO POR 600ML). | UNIDAD | 1.000 | \$ 1.000 | \$ 1.000.000 |
| | | TOTAL DE LA ACTIVIDAD | | | | \$ 18.160.000 |
| | | TECNICA Y ENTRETENIMIENTO | | | | \$ 5.000.000 |
| 4. | FERIA MANEJO Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIOCULTURAE S Y SOCIOAMBIENTAL ES. | ALQUILER SONIDO PROFESIONAL (CONSOLA, MICROFONOS, EQUIPO) | DIAS | 1 | \$ 5.000.000 | \$ 5.000.000 |

ALCALDÍA DE GUAPI



| | | | | | | | | |
|--|--|--|--------|--|-------|----|----|----------------------|
| | | CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS DEL RECICLAJE PARA UN TERRITORIO LIMPIO | | | | | | 600.000 |
| | | MATERIALES O KIT DE LIMPIEZA PARA INSTITUCIONES PARTICIPANTES (ESCOBAS, RECOGEDORES, BOLSAS DE BASURA,) | GLOBAL | | | | | \$ 600.000 |
| | | TALLERES DE CREACIÓN ARTESANAL CON MATERIALES RECICLABLES MATERIALES | | | | | | \$ 1.800.000 |
| | | PAPELERIA Y MATERIAL DIDÁCTICO | GLOBAL | | | | | \$ 300.000 |
| | | ALQUILER ME INDUMENTARIA LOGISITCA (SILLAS, MESAS, CARPAS) | GLOBAL | | | | | \$ 1.500.000 |
| | | ALIMENTACION E HIDRATACIÓN X TODA LA ACTIVIDAD | | | | | | \$ 14.980.00 0 |
| | | REFRIGERIOS: PARA TODAS LA ACTIVIDAD (JUGO NATURAL DE 600ML, ACOMPAÑADO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y BIZCOCHERÍA DE 150 GR). | UNIDAD | | 800 | \$ | \$ | 6.480.000 |
| | | HIDRATACIÓN: (SUMINISTRO DE BOTELLA DE AGUA POTABLE TRATADA EN ENVASE PLÁSTICO POR 600ML). | UNIDAD | | 1.000 | \$ | \$ | 1.000.000 |
| | | ALMUERZO: PARA ASISTENTES DEL EVENTO X UN DIA ; CONTIENE: (PORCIÓN DE PROTEÍNA DE 125GRS (CARNE, POLLO O | UNIDAD | | 250 | \$ | \$ | 7.500.000 |

ALCALDÍA DE GUAPI



| | | | | | | |
|---|--|---|--------|---|---------------------|-----------------------|
| | | PESCADO) HARINA Y/O VERDURAS (60GR), CEREAL (ARROZ - 35GR), TUBÉRCULO O PLÁTANO (60 GR), LEGUMINOSAS (25GR), JUGO DE FRUTO Y/O BOTELLA (60 GRS) | | | | |
| | | TOTAL DE LA ACTIVIDAD | | | | \$ 22.380.00 00 |
| 5 | FESTIVAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL | TECNICA Y ENTRETENIMIENTO | | | | \$ 5.000.000 |
| | | ALQUILER SONIDO PROFESIONAL (CONSOLA, MICROFONOS, EQUIPO) | DIAS | 1 | \$ 5.000.0 00 | \$ 5.000.000 |
| | | TALLERES DE PINTURA | | | | \$ 8.500.00 0 |
| | | MATERIAL DIDÁCTICO(PINTURA, PLIEGOS, CUADROS EN BLANCO PARA PINTURA VINILOS, PINCELES,) | GLOBAL | | | \$ 6.000.000 |
| | | ALQUILER DE INDUMENTARIA LOGISTICA(CARPAS, SILLAS, MESAS ETC) | GLOBAL | | | \$ 2.500.000 |
| | | CONCURSO DE BAILE | GLOBAL | | | \$ 3.770.000 |
| | | ESTIMULO O RECONOCIMIENTO MEJORES PARES DE BAILE EN DIVERSOS GÉNEROS MUSICALES | GLOBAL | | | \$ 3.770.000 |
| | | JUEGOS FAMILIARES | | | | \$. 2.000.000 |
| | | JUEGOS TRADICIONALES Y SOCIALES(HULA HOOP, | GLOBAL | | | \$. 2.000.000 |

ALCALDÍA DE GUAPI



| | | | | | | |
|----|-------------------------------|---|--------|-------|------------------|-------------------|
| | | PELOTAS, CUERDAS DE SALTAR) | | | | |
| | | ALIMENTACION E HIDRATACIÓN X TODA LA ACTIVIDAD | | | | \$ 3.000.000 |
| | | HIDRATACIÓN: (SUMINISTRO DE BOTELLA DE AGUA POTABLE TRATADA EN ENVASE PLÁSTICO POR 600ML). | UNIDAD | 3.000 | \$ 1.000 | \$ 3.000.000 |
| | | TOTAL DE LA ACTIVIDAD | | | | \$ 22.270.000 |
| 6. | APOAPORTE DEL ASOCIADO | APOORTE DEL ASOCIADO: PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO EN UN PORCENTAJE DEL 5% | GLOBAL | 1 | \$ 10.500.000 | \$ 10.500.000 |
| | | GRAN TOTAL – APORTES MUNICIPIO DE GUAPI | GLOBAL | | | \$ 199.500.000 |
| | | TOTAL PRESUPUESTO | | | | \$ 210.000.000 |

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACIÓN:

1.1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada. 1.2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MUNICIPIO. 1.3. Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MUNICIPIO, así como a las personas externas. 1.4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad. 1.5. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. 1.6. Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del

MUNICIPIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 1.7. Conocer, dar cumplimiento y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 1.8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. 1.9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información. 1.10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la Política de Seguridad de la Información y conocer la política de tratamiento de datos personales contenida en la LEY HABEAS DATA. 1.11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas que corresponde y a través de los medios pertinentes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 1.12. Constituir la garantía única. 1.13. Reembolsar al Municipio de Guapi Cauca, los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio. 1.14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. 1.15. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo. 1.16. Aceptar las recomendaciones que formule el Supervisor del Convenio. 1.17. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran. 1.18. Dar los créditos al Municipio de Guapi en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor. 1.19. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran. 2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CORPORACIÓN 2.1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio. 2.2. Destinar y ejecutar el valor del aporte que hace EL MUNICIPIO para la adquisición logística y operativa y desarrollo de actividades requeridas de acuerdo a las necesidades, para lo cual, deberá tener en cuenta los precios presentados en la Propuesta. 2.3. Destinar y ejecutar el valor del aporte que hace LA ESAL en las actividades requeridas de acuerdo a las necesidades, para lo cual deberá tener en cuenta los precios presentados en la propuesta. 2.4. **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONMEMORACIÓN DE FECHAS MEMORABLES EN EL MUNICIPIO DE GUAPI EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI, GENERACIÓN DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL SECTOR CULTURAL PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI, FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI Y, MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI.** 2.6. Realizar actividades conforme al cronograma de actividades, plan de trabajo y entrega los productos objeto de suministros. 2.7. Realizar taller experiencias e historias contadas y no contadas, pero con muchos talentos en el campo histórico en el marco de la afrocolombianidad, 2.8 el contratista que conservará su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del convenio de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad. 2.9 adelantar actividades logísticas que garanticen la realización de un encuentro

comunitario, recreativo y cultural para la promoción de valores tradicionales, homenaje, reconocimiento e incentivo al campesinado guapiense, 2.10 Presentar un informe de las actividades realizadas, 2.11. Realizar actividades que enaltecen la cultura afro de la población guapiense, 2.12. Entregar a la finalización del convenio o cuando se requiera por el supervisor, mediante inventario, la documentación de archivo resultante de las actuaciones realizadas en desarrollo del objeto contractual, debidamente foliadas e identificadas, 2.13 Informar al supervisor en forma oportuna sobre las inconsistencias y anomalías relacionadas con documentos, elementos y/o asuntos encomendados, 2.14 Realizar las actividades que le asigne el supervisor y que estén en el alcance del convenio, 2.15 Cumplir en forma idónea la ejecución del convenio, 2.16 Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del convenio o de seguridad exigida, 2.17 El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del convenio resultante del presente proceso, 2.18 Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del convenio o de la inversión pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley, 2.19 El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual, 2.20 Permitir descontar del valor del convenio las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Hacienda Municipal, 2.21 Cumplir con el objeto del convenio, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el convenio que se suscriba, 2.22 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del municipio, 2.23 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos, 2.23 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer omitir algún hecho, 2.24 Mantener vigente la garantía que ampara el cumplimiento del convenio en los términos del mismo, cuando se hayan requerido (si aplica), 2.25 Suscribir el acta de suspensión del convenio cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible ejecutar las actividades del convenio. **2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUAPI CAUCA:** 1) Realizar el aporte convenido. 2) Realizar la supervisión del convenio. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio se estima en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS, distribuidos de acuerdo a los aportes, según el detalle de la siguiente cláusula. **CLÁUSULA CUARTA. APORTES:** Los aportes para la ejecución del presente convenio son los siguientes: **A) APORTE DE LA ESAL** se compromete a aportar **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000)** **B) APORTES DEL MUNICIPIO DE GUAPI CAUCA** El Municipio aportará la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (199.500.000)**, para lo cual, cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal N.º 446 del 28 de abril de la vigencia fiscal 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO: DESEMBOLSOS: EL MUNICIPIO** desembolsará al ASOCIADO, de la siguiente manera: **Cincuenta por ciento (50%)** del valor del aporte del municipio en calidad de anticipo a la legalización del convenio y el restante en desembolsos parciales previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del convenio. Para efectos de realizar los desembolsos, el ASOCIADO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO.** El plazo de ejecución del presente convenio dos (2) meses desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN. COORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGIÓN PACÍFICA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones

ALCALDÍA DE GUAPI



que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** El Municipio supervisará el cumplimiento del convenio a través del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** En desarrollo del presente convenio, la **COORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGIÓN PACÍFICA** se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales, de seguridad social y parafiscal vigente en relación con los trabajadores y empleados a su cargo. El personal empleado por la **COORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGIÓN PACÍFICA** para el desarrollo del presente convenio no tiene ninguna relación con EL MUNICIPIO DE GUAPI y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna en relación con las obligaciones laborales. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS:** Para la ejecución del convenio la **COORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGIÓN PACÍFICA**, deberá constituir a favor del Municipio de Guapi Cauca una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes amparos:

| AMPARO | AMPARO | AMPARO |
|----------------------------------|---|--|
| Cumplimiento del convenio | Por el 10% del valor total del Convenio. | Con una duración igual al Plazo de ejecución y seis (6) meses más. |
| Salarios y Prestaciones Sociales | En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio | Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más |
| Calidad del Servicio | En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio | Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. |
| Anticipo | En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo | Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más |

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total por parte de la **COORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGIÓN PACÍFICA** le impondrá y hará efectiva mediante acto administrativo motivado una pena pecuniaria equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del convenio, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN.** Las Partes, de común acuerdo, podrán suspender el plazo del convenio cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. La suspensión estará sujeta a plazo o condición. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 092 de 2017, la **COORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGIÓN PACÍFICA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar prevista en la constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PUBLICIDAD:** El presente convenio se publicará en el SECOP, adicionalmente la asociación deberá entregar al municipio, y este publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público, incluyendo los

ALCALDÍA DE GUAPI



datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. **PARÁGRAFO:** La información de pagos comprende la entrega de las respectivas facturas o documentos equivalentes y el RUT de los respectivos subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del presente convenio será el municipio de Guapi Cauca, de igual manera, para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este convenio, las partes acuerdan el Municipio de Guapi Cauca como domicilio contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -LIQUIDACIÓN:** Se pacta como plazo para liquidar de mutuo acuerdo el convenio **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la terminación del mismo. La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el art. 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hace parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: **1.** Viabilidad del proyecto. **2.** Estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en Guapi Cauca, el día 17 del mes de mayo del 2025.

EL CONVENIENTE 1

EL CONVENIENTE 2

GIL MILENA GRUESO ROMERO
Alcalde Municipal.

FABRICIO GONZALES GRUESO
R.L ESAL

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyectó: Lina Mercedes Castro Segura, Abogada Contratista _____
Revisó y aprobó: Jovanna Angélica Peña Ibarra, Asesora Jurídica Externa _____
Original: Expediente Contractual